Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 177 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" – I.D. N° 406.534.

Asunción, 31 de marzo de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" – I.D. N° 406.534; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de JOSÉ LÓPEZ BOGADO, con C.I.C. N° 1.912.020, de DOMINGO DEL PUERTO GIMÉNEZ, con C.I.C. N° 555.937, de LUIS CÉSAR CANDIA FILÁRTIGA, con C.I.C. N° 955.897, de TITO CABRAL MENDOZA, con C.I.C. N° 681.396, de CRISTINA MABEL LOMBARDO COLMAN, con C.I.C. N° 4.292.675, de SELVA RAMONA GALEANO DE GAYOSO, con C.I.C. N° 877.913, de MARÍA NOELIA VILLAMAYOR MEDINA, con C.I.C. N° 1.642.125, de NILSA DIONISIA KROPF FERNÁNDEZ, con C.I.C. N° 295.332, de VÍCTOR ALFREDO GAMARRA BENÍTEZ, con C.I.C. N° 1.517.391 y de ROGELIO RIVAS, con C.I.C. N° 1.825.035.

Que la acreditación del supuesto de excepción, autorización del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del Comité de Evaluación fueron evaluados en ocasión de la emisión del Dictamen DOC N° 89/2022, del 09 de febrero de 2022, y posteriormente, fue autorizado por la Resolución S.G. N° 76, del 22 de febrero de 2022.

Que el carácter excepcional del proceso, conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 89/2022, del 09 de febrero de 2022, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", debido a la necesidad de proceder a la compra urgente de los medicamentos CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG.

Que corresponde remitimos a las actuaciones realizadas por la Abg. Sonia Ledesma, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Lic. Patrocinia Pereira, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dr. Luis Alarcón, en representación del Instituto Nacional del Cáncer, y la Lic. Ana Alonso y la Dra. Angeli Penzzi, en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, como miembros del Comité de Evaluación.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 177 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" – I.D. N° 406.534.

Asunción, 31 de marzo de 2022.-

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, culminado el 10 de marzo de 2022, del cual se desprende la recomendación de adjudicación a las firmas BIOETHIC PHARMA S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y VICENTE SCANOVE & CIA. S.A.E.

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Nº 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que de acuerdo a lo expuesto y obrante en el expediente, resulta pertinente la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" – I.D. N° 406.534, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según se desprende del Dictamen DOC N° 235/2022, del 24 de marzo de 2022.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. Nº 453, de fecha 30 de marzo de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" – I.D. N° 406.534**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	ÍTEMS	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	BIOETHIC PHARMA S.A.	1, 8 y 9.	340.800.000
2	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	3, 4 y 5.	377.295.000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 177.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" – I.D. Nº 406.534.

Asunción, 31 de marzo de 2022.-

3	DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.	6 y 7.	764.496.000
4	VICENTE SCANOVE & CIA. S.A.E.	2.	136.500.000
MONTO TOTAL (IVA I.): **UN MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL.**			1.619.091.000

Artículo 2º. Disponer que la administración y la firma de los contratos con las empresas adjudicadas, además del resguardo de las pólizas y la vigencia de los mismos esté a cargo del Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

04-04-2022
5685

/ jb/lbw
SIMESF Nº 5685/22.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPBS - DOC
FECHA: 04 ABR. 2022 HORA: 13:46
Nº 5685/22 FIRMA:

REFERENCIA: SIMESE N° 5685/2022, Adjudicación del proceso de Contratación vía de Excepción N° 09/2022 *"Adquisición de medicamentos Cabazitaxel 60 mg, Abiraterona 500 mg, Cobimetinib 20 mg, Vemurafenib 240 mg, Alectinib 150 mg, Palbociclib 125 mg, Sunitinib 50 mg, Lenvatinib 10 mg y 4 mg" -, Amparo Judicial.* - **ID N° 406.534**.-

Asunción, 30 de marzo de 2022

DICTAMEN A.J. N° 453 /2022

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente referente al proceso de adjudicación de la CVE N° 09/2022 "Adquisición de medicamentos *Cabazitaxel 60 mg, Abiraterona 500 mg, Cobimetinib 20 mg, Vemurafenib 240 mg, Alectinib 150 mg, Palbociclib 125 mg, Sunitinib 50 mg, Lenvatinib 10 mg y 4 mg" -, Amparo Judicial.* - ID N° 406.534, esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Resolución AJ N° 380.-

Esta Dirección General procede a cotejar, primeramente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AJ N° 380 de fecha 28 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cuyas directrices hacen a nuestra metodología de trabajo en el presente proceso:

REQUERIMIENTO	
Informes fundados de la DGGIES	✓
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso de contratación, el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación.-	✓
Cuadro comparativo entre los precios propuestos.-	✓
Proyecto de Resolución en medios impreso y magnético, suscrito por los responsables.-	✓

La Dirección General de Asesoría Jurídica realiza una verificación formal del expediente, consistente en constatar la presencia de las documentaciones sustanciales (informe de evaluación, acta de apertura de ofertas, informes de la DOC y proyecto de resolución), a modo de evitar una duplicación en las tareas o funciones.-

Abg. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abg. Gustavo Walz Villar
Director Gral. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

- Acta del Comité de Evaluación.-

Comité Evaluador	Integrantes	Recomendación
Resolución S.G. N° 55 del 08/02/2022	*Abg. Sonia Ledesma, DGAJ* *Lic. Patrocinia Pereira, DGAF,* *Dra. Luis Alarcón, INCAN,* *Dra. Angeli Penzzi, y Lic. Ana Alonzo, DIGGIES*	*Adjudicación del presente proceso por el monto total de Guaraníes: Seiscientos setenta y seis millones ochocientos cincuenta mil (Gs.676.850.000).*

- Fundamentos.-

El Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del **Dictamen DOC N° 235** de fecha 24 de marzo de 2022, ha considerado pertinente continuar con los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la presente adjudicación.-

La propuesta de Resolución, conforme lo señalado por la DOC, se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**.-

Con respecto a la previsión presupuestaria, al no encontrarse agregado entre los antecedentes el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, deberá supeditarse la suscripción de los contratos con las firmas adjudicadas, a la obtención de la referida certificación presupuestaria.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 *"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

- Conclusión.

El presente dictamen se basa sólo en el contenido del Informe de Evaluación, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación, quienes tienen a su cargo el estudio y el análisis de las ofertas presentadas, conforme a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abog. Gustavo Troche Villar
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Asimismo, destacamos que el presente dictamen se halla circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias en cada acto administrativo y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la Adjudicación del proceso de Contratación Vía Excepción N° 09/2022 "*Adquisición de medicamentos Cabazitaxel 60 mg, Abiraterona 500 mg, Cobimetinib 20 mg, Vemurafenib 240 mg, Alectinib 150 mg, Palbociclib 125 mg, Sunitinib 50 mg, Lenvatinib 10 mg y 4 mg*" -, *Amparo Judicial.* - ID N° 406.534, conforme a lo recomendado por el Comité Evaluador mediante Informes, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo, dictando las resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. / B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 5685 FECHA 30/03/22
HORA 11:34 FUNC. RECB.

TESAIHA TEKO PORÃVE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguai Ñetãyguara mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" – I.D. N° 406.534
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO
EXP.:	5.685/2022

DICTAMEN DOC N° 235/2022

Asunción, 24 de marzo de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

   a) Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2022 – ID N° 406.534.

   b) Dictamen DOC N° 89/2022 del 09 de febrero de 2022.

   c) Resolución S.G. N° 76 del 22 de febrero de 2022.

   d) Acta de apertura de ofertas del 17 de febrero de 2022.

   e) Informe de evaluación de ofertas, culminado el 10 de marzo de 2022.

   f) Memorando DPCE – DOC N° 115/2022 del 16 de marzo de 2022.

   g) Formulario de Verificación del 21 de marzo de 2022.

2. **NORMATIVA APLICABLE**

   a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.

   b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

   c) Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3. **ANÁLISIS**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

A través del Memorando DPCE – DOC N° 115/2022 del 16 de marzo de 2022, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" – I.D. N° 406.534
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO
EXP.:	5.685/2022

DICTAMEN DOC N° 235/2022

Contrataciones eleva informe sobre la culminación del proceso de evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG. PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" – I.D. N° 406.534 y, al efecto, remite los antecedentes y el Informe de Evaluación emitido por el correspondiente comité, para la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación respectiva.

En este contexto, se observa que la acreditación del supuesto de excepción, aprobación del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del Comité de Evaluación para el presente llamado fueron evaluados en ocasión de la emisión del Dictamen DOC N° 89/2022 del 09 de febrero de 2022 y, posteriormente, se formalizó el otorgamiento de la autorización de la Máxima Autoridad Institucional, a través de la Resolución S.G. N° 76 del 22 de febrero de 2022.

Cabe acotar que la acreditación del supuesto de excepción operó en función a que la necesidad de proceder a la contratación urgente de de los medicamentos CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG. PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG.

Conforme a lo expuesto en dictamen de acreditación del supuesto de excepción, esta instancia se ratifica en que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

De esta forma y en cumplimiento de los trámites propios del llamado, se observa que el acto de apertura de ofertas fue celebrado el 17 de febrero de 2022, extendiéndose el acta correspondiente, que marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por la Abg. Sonia Ledesma, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Lic. Patrocinia Pereira, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dr. Luis Alarcón, representante del Instituto Nacional del Cáncer y, la Lic. Ana Alonso y la Dra. Angeli Penzzi, en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, como miembros del Comité de Evaluación.

La labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 10 de marzo de 2022, el cual recoge el resumen que recomienda la adjudicación conforme con el siguiente cuadro:

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" – I.D. N° 406.534
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO
EXP.:	5 685/2022

DICTAMEN DOC N° 235/2022

Nº	EMPRESA	ÍTEMS	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	BIOETHIC PHARMA S.A.	1, 8 y 9.	340.800.000
2	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	3, 4 y 5.	377.295.000
3	DISTROBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.	6 y 7.	764.496.000
4	VICENTE SCANOVE & CIA. S.A.E.	2.	136.500.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA I.): MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, NOVENTA Y UN MIL.			1.619.091.000

La gestión a cargo del Comité de Evaluación se ajusta a lo previsto en el Art. 26° de la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa "*La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento*".

Por su parte, el Art. 27 del mencionado cuerpo legal señala "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas*".

El proceso de evaluación referido se encuentra amparado en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- y los aspectos formales de la labor del Comité han sido objeto de verificación por parte del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, según el Memorando DPCE – DOC N° 115/2022 del 16 de marzo de 2022 y, asimismo, ha expresado su parecer favorable la Unidad Técnica de Apoyo de la DOC, según se observa en el Formulario de verificación del 21 de marzo de 2022.

Con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta asesoría elevar a consideración la continuación de los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que sea suscripta la resolución de adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG. PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" – I.D. N° 406.534, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, más arriba expresada.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG. PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" – I.D. N° 406.534
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO
EXP.:	5.685/2022

DICTAMEN DOC N° 235/2022

En lo atinente a la previsión presupuestaria, al no encontrarse agregado entre los antecedentes el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, deberá supeditarse la suscripción del contrato con la firma adjudicada a la obtención de la referida certificación presupuestaria.

El Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

De acuerdo a lo expresado en el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, la facultad de extender las autorizaciones debidas en el caso de llamados por vía de la excepción corresponde a la Máxima Autoridad Institucional.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. **CONCLUSIÓN.**

Conforme a lo mencionado, esta Asesoría somete el parecer precedente a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a los efectos de que, en uso de sus atribuciones legales y administrativas, suscriba la resolución que apruebe la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG. PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" – I.D. N° 406.534, en consideración de la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

28-03-2022
5685